

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D.C., veinticinco (25) de enero de dos mil veintiuno (2021).

Ref: Exp. No. 110013103-042-2017-00620-00

1. El peticionario de la solicitud que obra a folio 197, estese a lo resuelto en autos del 12 de diciembre de 2019 (fl. 175) y 21 de febrero de 2020 (fls. 192 y 193), mediante los cuales se expusieron las razones por las cuales no es procedente la actualización del avalúo del predio objeto de remate.

2. Efectuado el control de legalidad previsto en el artículo 448 del Código General del Proceso y comoquiera que se reúnen las exigencias previstas en aquella normatividad, se señala la hora de las **8:30 am** del día **1°** del mes de **marzo** del año **2021**, para llevar a cabo el remate del inmueble identificado con F.M.I. No. 50N-411107, propiedad del demandado, legalmente embargado (fl.43, 57 a 60), secuestrado¹ (fls. 130 y 131) y avaluado dentro de este proceso (fl.102, 103 y 137).

Será postura admisible la que cubra el 70% del valor total del avalúo, previa consignación del porcentaje legal que es el 40%.

La presente licitación comenzará a la hora y fecha señaladas y no se cerrará hasta haber transcurrido una hora, momento en el cual se abrirán los sobres y se leerá en alta voz las ofertas que reúnan los requisitos señalados en el artículo 452 *ibidem*, adjudicando al mejor postor los bienes materia del remate.

Elabórese el aviso por la parte interesada y procédase a realizar las publicaciones de ley en uno de los diarios: El Tiempo, El Espectador, La República, así como en una radiodifusora local, con la inclusión expresa de los puntos señalados en el artículo 450 *ídem*.

3. Por la **Oficina Apoyo**, requiérase al secuestre para que dentro de los diez días siguientes a la notificación de este proveído, rinda cuentas comprobadas de su gestión. Adviértasele que de no proceder de conformidad, se hará acreedor de las sanciones previstas en los artículos 50 y 51 *ib*. Comuníquesele telegráficamente.

Notifíquese,

-Firma electronica-
HILDA MARÍA SAFFON BOTERO
Jueza

¹ Nombre del secuestre: Apoyo Judicial SAS
Dirección: Diagonal 77B No. 123A-85 Casa 34
Teléfono: 3193654348

MC

**OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO
No. 004 fijado hoy 26/01/2021 a las 08:00 AM



Lorena Beatriz Manjarres Vera
Profesional Universitario G-12

Firmado Por:

**HILDA MARIA SAFFON BOTERO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 04 CIVIL CIRCUITO EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**aa67137627cab86333cae5cb297a0f831db89ca94ea2a8d0ee0dab
a991b0303d**

Documento generado en 25/01/2021 01:55:01 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**